



La Cámara de Comercio de Puerto Rico
y su Comité de Seguros presentan el Foro:

SEGUROS, HERRAMIENTA CLAVE para la Protección de tu Empresa y Capital



Perspectiva Gubernamental sobre los Seguros

Jueves, 30 de marzo de 2017

InterContinental San Juan -IHG, Isla Verde
8:00 a.m. - 2:30 p.m.



 @Camarapr #CamaraDeComercioPR





***Hon. Javier Rivera Ríos
LUTCF***

***Hon. Javier Rivera Ríos, LUTCF
Comisionado del Seguro de Puerto Rico***

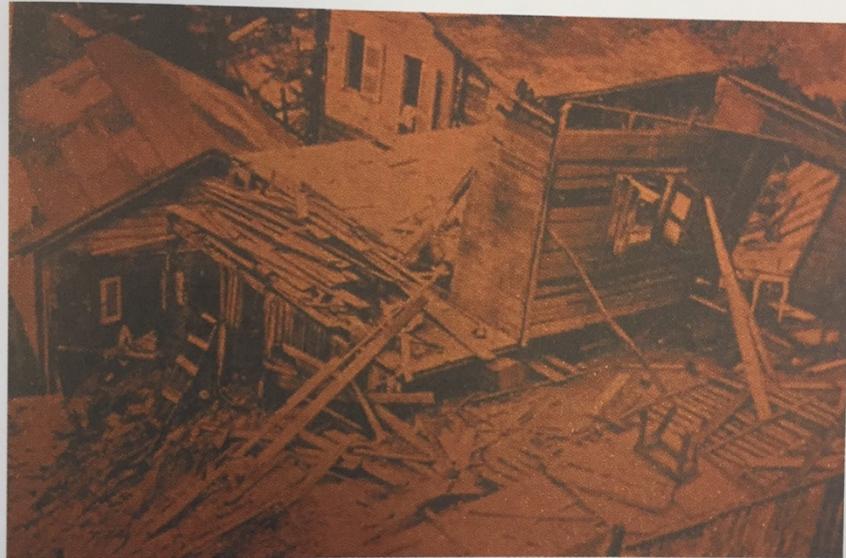
Comenzó su carrera en Seguros para el año 1998, generando un expertise en el área de Asesoría Financiera y Manejo de Riesgos en mercados individuales e institucionales, desarrollando estrategias en planificación de negocios, protección de activos planificación de herencia, de retiro y beneficios en general.

Obtuvo un Bachillerato en Mercadeo y Finanzas y una designación del Life Underwriter Training Council Fellow de la American College (LUTCF) y miembro por los pasados 12 años de la prestigiosa organización Mundial de Servicios Financieros y de Seguros, el Millon Dollar Round Table (MDRT).

Datos Históricos

Los seguros siempre han conformado un sector dinámico en desarrollo de la economía puertorriqueña y uno de amplia repercusión en la sociedad.

Daños provocados por el Huracán San Felipe 1928



Daños provocados por el Huracán San Felipe en el 1928.



Continuación: Datos Históricos

1899 - Huracán San Ciriaco:

- 250,000 personas sin techo ni comida.
- Aproximadamente 3400 muerto
- Cero servicios de agua, teléfono o de energía eléctrica.
- Pérdidas totales rondaban los 40 millones de dólares (1/2 era de Agricultura)
- Para ese entonces NO se suscribían aún seguros contra huracanes o incendios en Puerto Rico.

1915 - se creó el Puerto Rico Board of Fire Underwriters (PRBFU)

- comenzó con rigor tarifario.
- Profesionalización organización de tarifas.
- Fijación de tarifas mínimas.
- Entre sus labores:
 - clasificar propiedades
 - evaluar riesgos
 - establecer tarifa mínima
 - que no hubiera desviación.

Continuación: Datos Históricos

Temblor para el 1918 en Mayaguez



Destrozos provocados por el temblor de 1918 en Mayagüez



Continuación: Datos Históricos

- La Cámara Comercio de Puerto Rico se creó en 1899 en los salones del Ateneo Puertorriqueño.
 - Las principales casas comerciales, que sus dueños también se desempeñaban como agentes de seguros, estuvieron entre los miembros iniciales de la Cámara de Comercio de PR. Incluso formaron parte de la nueva directiva.
- La ley 66 de 1921 - Ley de Seguros de Puerto Rico
 - creó el puesto de Superintendente de Seguros, adscrito al tesoro (Hacienda)
- El negocio de los seguros puede contemplarse como uno de causa y efecto de la modernización económica que ha experimentado el país.

Continuación: Datos Históricos

Automovil Accidentado en el 1911



Automovil accidentado en el 1911.



I. Introducción

ROL COMO REGULADOR Y REGLAMENTADOR DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DEL SEGURO DE PUERTO RICO

“La industria de seguros de Puerto Rico está revestida de un alto interés público, razón por la cual está estrictamente regulada por el Estado. El Estado delegó en el Comisionado de Seguros el deber ministerial de regular y fiscalizar el sector de la industria de seguros, responsabilidad que conlleva el velar por que la administración de la política pública sobre reglamentación de seguros en Puerto Rico responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia, y, particularmente, proteja adecuadamente los intereses de los consumidores de seguros.”



- La Oficina Entre las funciones que lleva a cabo nuestra Oficina se encuentran las siguientes:
 - Oficina del Comisionado de Seguros supervisa y fiscaliza la Industria de Seguros de Puerto Rico constituida por 13,000 regulados aproximadamente, entre individuos y corporaciones.
 - Promover la solvencia, solidez y la competitividad de la Industria de Seguros a través de reglamentación y supervisión agil, creado nuevas leyes y actualizando las leyes existentes.
 - Examina, autoriza y fiscaliza a los distintos componentes de la Industria de Seguros tales como compañías de seguros, representantes autorizados, productores, agentes generales entre otros.



- Examina las operaciones de los aseguradores domésticos prestando especial énfasis en la solidez financiera.
- Evalúa, aprueba y desaprueba los tipos de primas y los formularios de pólizas que utilizan los aseguradores autorizados en Puerto Rico, con el fin de evitar que sean inadecuados, excesivos o injustamente desiguales.
- Regula las prácticas comerciales en el negocio de seguros para evitar la competencia desleal o las prácticas injustas o engañosas.
- Atiende y Resuelve las solicitudes de investigación en contra de los aseguradores u otro personal de la industria de seguros.



Misión:

Promover la solvencia, solidez, competitividad y el Desarrollo de la industria de Seguros como sector vital de la economía, mediante la creación de un ambiente de reglamentación y supervisión ágil, innovador y flexible, que propicie la satisfacción de las necesidades de Seguros y la protección de la ciudadanía.

Visión:

Ejercer liderazgo en el Desarrollo de una industria de Seguros de excelencia, competitividad, solvencia y solidez mundial centrados en proteger el interés público y promover el bienestar económico de Puerto Rico.

Valores Institucionales:

Nuestra gestión como servidores públicos se guía por los siguientes valores:

- Integridad y honestidad
- Agilidad y dinamismo
- Innovación
- Compromiso con la prestación de servicios de excelencia
- Sensibilidad hacia las necesidades de aquellos a quienes servimos
- Transparencia en nuestra gestión.

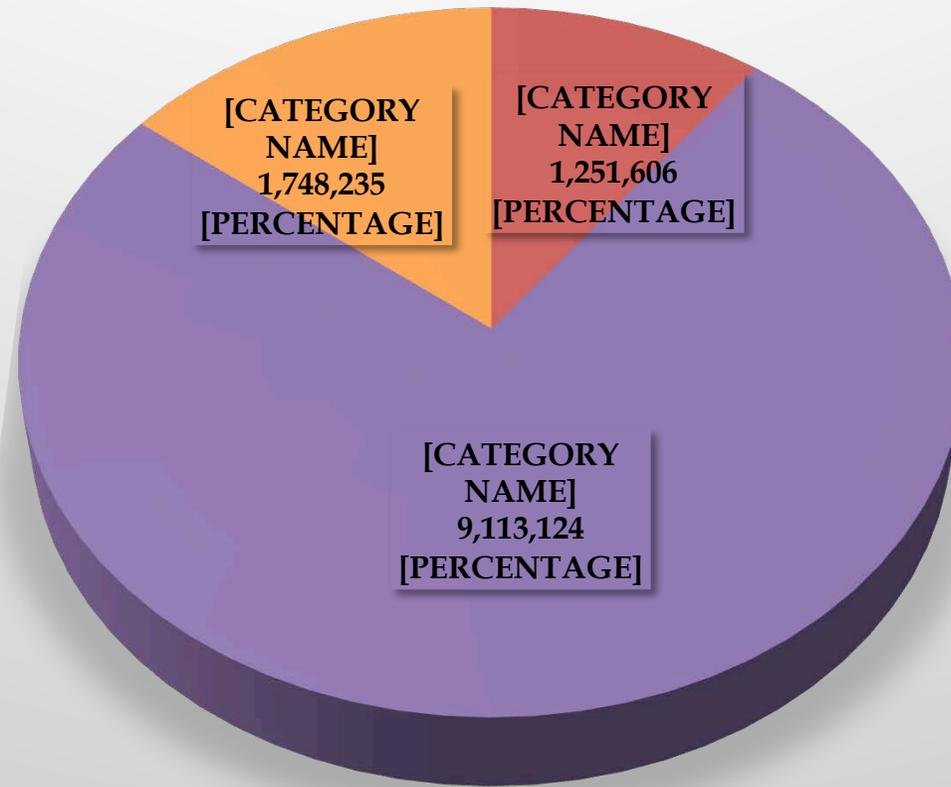


Datos Industrias 2016:

- Prima suscrita para el año 2015 fue de \$12,127,439 (Un aumento de 22% al 2014), lo que representa un 11.8% del PIB (Producto Interno Bruto).
- La industria esta compuesta por:
 - 36 Aseguradoras y Reaseguradoras
 - 239 Extranjeras
 - 14 Organizaciones de Servicios de Salud
 - 24 Aseguradoras Internacionales
 - 55 Aseguradoras en Líneas Excedentes
 - 51 Reaseguradoras
 - 12,800 Productores y Representantes Autorizados, Agentes Generales, etc..



Participación por Líneas de Negocio 2015



■ Vida y Anualidad ■ Incapacidad y Salud ■ Propiedad y Contingencia



II. PRIORIDADES DE ESTA ADMINISTRACION

1. Desarrollo sobre el modelo de educación continua y profesionalización de la industria.



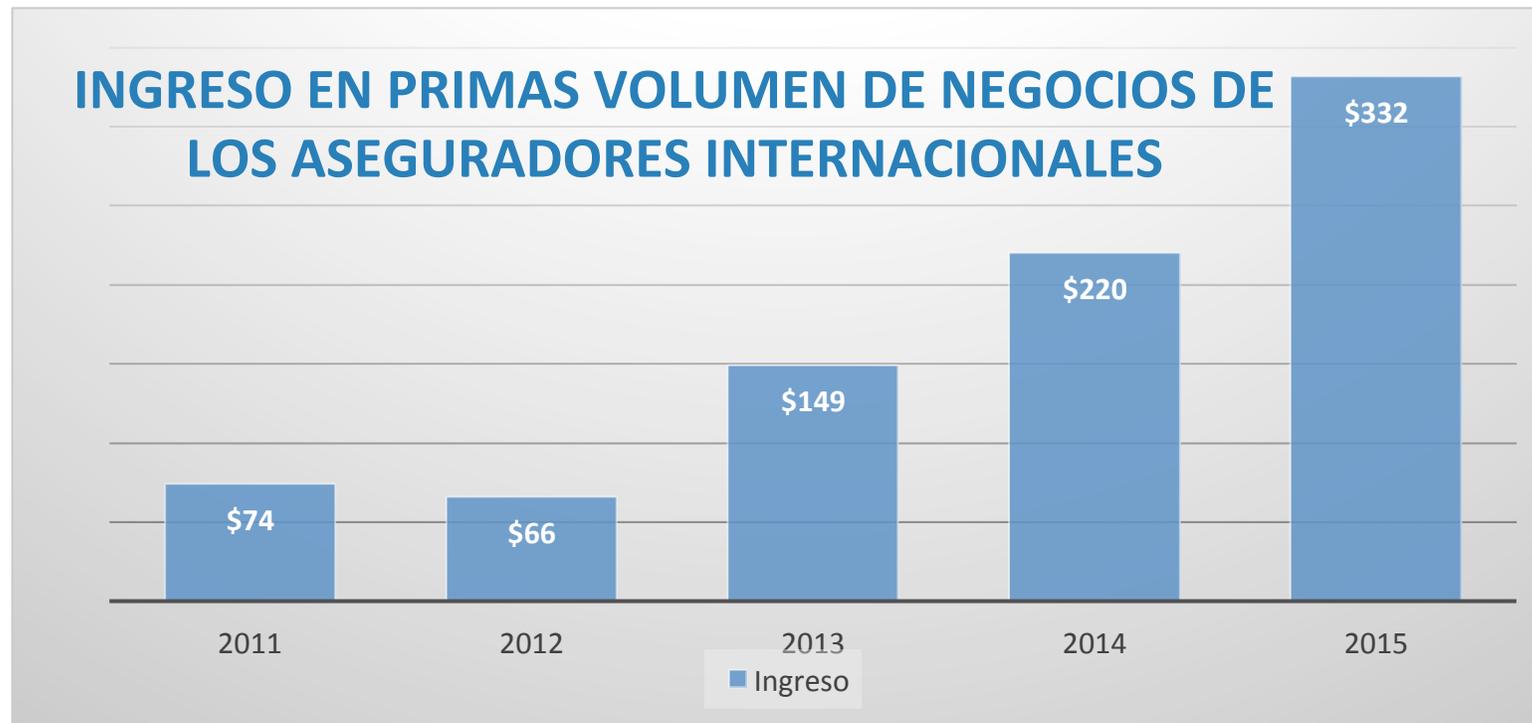
II. PRIORIDADES DE ESTA ADMINISTRACION

2. Centro Internacional de Seguros (CIS).



II. PRIORIDADES DE ESTA ADMINISTRACION (CIS)

. Crecimiento en los últimos años.





II. PRIORIDADES DE ESTA ADMINISTRACION

Ejecutorias de los primeros 100 (cien) días del CIS:

1. Acuerdos interagencial con el Departamento Desarrollo Económico (DDEC)
2. Esfuerzos para alidiar o derogar el Federal Excise Tax (FET).



II PRIORIDADES DE ESTA ADMINISTRACION

3. Alianzas colaborativas interagenciales, Promulgar campañas de mensajes al interés público enfocadas en temas de interés socio económico, donde, nuestra oficina, no puede estar ausente.



II PRIORIDADES DE ESTA ADMINISTRACION

4. Ante proyectos a considerar ante el ejecutivo.



Proyectos de ley:

1). Enmiendas al Código de Seguros de Salud de Puerto Rico para regular las cancelaciones, sin causa, de contratos a proveedores de servicios de salud.

(a) Propósito: Este proyecto de ley tiene el propósito de atender la problemática de cancelaciones de contrato, sin causa, a proveedores individuales o de las redes de proveedores cuidado de salud.

(b) Necesidad: Uno de los factores que ha provocado la emigración de médicos y otros profesionales de salud es la problemática de cancelaciones de sus contratos, de manera arbitraria y caprichosa, por las organizaciones de seguros de salud o aseguradores. La reducción de médicos y profesionales en el campo de la salud es un problema que limita el acceso a la salud, siendo preciso tomar medidas correctivas en protección al acceso a la salud para nuestra población.

(c) Solución propuesta: Se propone requerir el uso de una cláusula uniforme de cancelación en los contrato entre una organización de seguros de salud o asegurador y un proveedor de servicios de salud, que previo a la cancelación del contrato provea las siguientes garantías mínimas: (i) Nnotificación por escrito, con las razones para la propuesta cancelación; (b) Derecho a solicitar una vista de revisión sobre la propuesta cancelación; (c) Proceso de transición de los pacientes asegurados con un nuevo proveedor para salvaguardar la continuación de los servicios de salud.



Continuación:

(2) Enmiendas al Código de Seguros de Salud de Puerto Rico para viabilizar la disponibilidad de planes médicos grupales de Asociaciones “Bona Fides”, y establecer los requisitos para el ofrecimiento de estos planes médicos a los miembros de las asociaciones “Bona Fides”.

(a) Propósito: Este proyecto de ley viabilizaría la disponibilidad de planes grupales a los de profesionales, comerciantes e industriales miembros de asociaciones “bona fides”, ya sea, en la modalidad de grupos pequeños o grupos grandes.

(b) Necesidad: Los planes médicos de las asociaciones “bona fides” actualmente son tratados como planes individuales, sujetos a requisitos tarifarios y beneficios de cubierta de los planes Obamacare de individuos, además de requerir que la cubierta dependa de una relación patronal. Como consecuencia, la regulación actual excluye a un sinnúmero de profesionales, comerciantes e industriales, de poder obtener un “plan médico grupal” para el cuidado de su salud y sus dependientes, a un menor costo.

(c) Solución propuesta: Se propone crear un mercado de planes grupales para las asociaciones de “bona fides”, dependiendo de la cantidad de miembros cubiertos en el mismo. Es decir, se considera como “grupos grandes”, los planes médicos que cubran a cincuenta y uno (51) o más miembros y, por otro lado, “grupos pequeños” los planes médicos que cubran un mínimo de veinticinco (25), pero no más de cincuenta (50), miembros de la asociación “bona fide”.

Ello permitiría, a las asociaciones “bona fides” negociar con el asegurador tarifas más económicas y los beneficios de cubierta, que mejor entienda se ajusten a las necesidades de salud de sus miembros.



Continuación:

(3) Enmiendas al Código de Seguros de Salud de Puerto Rico para regular las operaciones de negocios de los manejadores de beneficios de farmacia (PBM).

(a) Propósito: Regular las contrataciones de servicios de los PBM en el manejo de beneficios de farmacia de la cubierta de planes médicos.

(b) Necesidad: La regulación actual del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico se orienta en el asegurador u organización de servicios de salud, a quien se le fija la responsabilidad por las actuaciones de éste o un tercero contratado por éste en el manejo de los beneficios de cubierta de farmacia, sin fijar responsabilidad directa en los PBM (Pharmacy Benefit Manager).



- **Solución propuesta:** Se propone establecer requisitos de divulgación y transparencia en el manejo de las operaciones de negocios de los PBM, conocidos en los estados de los Estados Unidos como “PBM Transparency Legislation.” Esta nueva regulación establecería requisitos de registro para los PBM, divulgaciones del costo máximo permitido de medicamentos genéricos (MAC, por sus siglas en inglés), y exigir cláusulas uniformes en los contratos entre los PBM y las farmacias, en protección de los asegurados de planes médicos e interés público
- **Enmienda al cap. 12 del código de seguros:**

Capítulo obsoleto que ignora el actual rol de los organismos asesores (**quien calcula el elemento de Costo de pérdida, las tendencias sobre una línea de negocios y se las ofrece a las aseguradoras**), así como las prácticas de la industria en la revisión de tarifas, es decir el procedimiento “Loss Cost”.



III. Algunas pequeñas Victorias en estos primeros 100 días:

- Dos proyectos ya sometidos a la consideración del ejecutivo.
- Promoción del CIS a través del DDEC en el exterior.
- El nuevo modelo de la educación continua ya está listo.
- Nuestra nueva página web está lista para subirla este próximo mes.
- Se recibieron 855 solicitudes de investigación de las cuales se cerraron 813, para el año 2016.
- Hemos completado iniciativas de ahorros energéticos y una baja sustancial en pago de nómina de confianza y contratos.
- La acreditación AAA por parte de la NAIC.



Gracias

Síguenos en:



www.camarapr.org